



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-123/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 02 de septiembre del 2019

C. PATRICIA ROMINA CASERES AGUILAR

P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud con folio 000646, en el que indica se pretende realizar la **tala** de un (1) árbol de especie pirul, ubicado en domicilio Calle Revolución Mexicana número 102 B, Colonia El Llano por motivo de construcción, al respecto comento a usted que el día 02 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando un (1) pirul con una altura aproximada de 10 m con poca fronda contaminado en un 10% de heno motita e inclinado en un ángulo de 45° hacia suelo este se encuentra mitad dentro del predio y mitad en la vía publica afectando la habilitación de la calle, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BvH
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el ple o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02